



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N°4403-26-LE17

DECRETO ALCALDICIO N°: N° 241.-

DALCAHUE, 23 de Enero del 2018

VISTOS: La Licitación N°4403-26-LE17; El Contrato de fecha 23 de Enero de 2018, El decreto N° 177 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 2152 de fecha 22 de Diciembre del 2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Artículos de Ferretería y otros", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre del 2016 del Concejo Municipal; decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de diciembre que aprueba el presupuesto para el año 2018; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 24 de Febrero de 2017, Sin Emisión Automática de Orden de compra N° **4403-14-SE18**, proveniente de la Licitación N° **4403-26-LE17**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **GONZALO PARADA ZUÑIGA**,
Rut:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/MAAB/RASG/mpv.



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS SEGÚN ADQUISICIÓN N°4403-26-
LE17**

UBICACIÓN : Araucanía 8369, La Florida, Santiago
PROVEEDOR : GONZALO PARADA ZUÑIGA
RUT :
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALO PARADA ZUÑIGA

En Dalcahue, A 23 días del mes de Enero del dos mil diez y ocho, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt N° 90, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y GONZALO PARADA ZUÑIGA., representada por Don: GONZALO PARADA ZUÑIGA en
en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-26-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a DON GONZALO PARADA ZUÑIGA.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de materiales a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de materiales, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias, Catástrofes o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los materiales requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar materiales. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el Portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los materiales a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los materiales solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 23 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2018.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros materiales de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudades correspondientes y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS DE PRODUCTOS
GONZALO PARADA ZUÑIGA RUT: _____	117-122



GONZALO PARADA ZUÑIGA
REPRESENTANTE
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE